

**INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO
DE FORMACIÓN PROFESIONAL,
ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL**

**ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020
CON EL DICTAMEN DE LOS AUDITORES
INDEPENDIENTES**

INDICE

	<u>Páginas No.</u>
Dictamen de los Auditores Independientes	2 - 5
Estados de situación financiera	6
Estados de resultados integrales	7
Estados de cambios en el patrimonio neto	8
Estados de flujos de efectivo	9 - 10
Políticas contables significativas	11 - 15
Notas a los estados financieros	16 - 31

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A la Junta General de Directivos del:
INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO DE FORMACIÓN PROFESIONAL, ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL
Guayaquil, 10 de mayo del 2021

Opinión:

Hemos auditado los estados financieros que se adjuntan de Instituto Superior Tecnológico De Formación Profesional, Administrativa Y Comercial, que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2020, y los correspondientes estados de resultados integrales, de cambios en el patrimonio neto de los accionistas y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, así como el resumen de las principales políticas contables y notas explicativas a los estados financieros.

En nuestra opinión, excepto por los efectos de los asuntos mencionados en la sección Base para una opinión calificada, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera del Instituto Superior Tecnológico De Formación Profesional, Administrativa Y Comercial, al 31 de diciembre del 2020, así como el estado de ingreso y gastos, progreso del patrimonio y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de acuerdo a la Normas Ecuatoriana de Contabilidad (NEC).

Bases para una opinión calificada

Limitaciones impuestas

Al 31 de diciembre del 2020, no nos fue posible realizar el proceso de confirmación de saldos de cuentas por cobrar con el Ing. Roberto Tolozano Benites por US\$6,000. En razón de esta circunstancia, no nos fue posible determinar la existencia de asuntos significativos que requerían ser revelados o ajustados en los estados financieros adjuntos.

Al 31 de diciembre del 2020, no nos fue posible realizar el proceso de confirmación de saldos de cuentas por pagar con el Instituto Superior Tecnológico Bolivariano de Tecnología por US\$615,197. En razón de esta circunstancia, no nos fue posible determinar la existencia de asuntos significativos que requerían ser revelados o ajustados en los estados financieros adjuntos.

Desacuerdos con la Administración

Al 31 de diciembre de 2020, el Instituto presenta el saldo de US\$90,660.95 en la cuenta crédito tributario de IVA; pero los ingresos -servicios de educación- gravan IVA tarifa 0%, esta situación ocasiona un desatino de presentación.

Énfasis:

Sin calificar nuestra opinión informamos que:

Los Estados Financieros del Instituto Superior Tecnológico De Formación Profesional, Administrativa Y Comercial, al 31 de diciembre del 2019, que se presentan con propósitos comparativo, fueron auditados por otros auditores externos, cuyo informe con fecha 11 de marzo del 2020 contiene una opinión calificada.

El Instituto prepara sus estados financieros en base a las Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC), las cuales podrían diferir en ciertos aspectos de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). Por lo tanto, los estados financieros adjuntos no mantienen



INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A la Junta General de Directivos del:

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO DE FORMACIÓN PROFESIONAL, ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL

Guayaquil, 10 de mayo del 2021

como propósito presentar la posición financiera, resultados de sus operaciones y flujos de efectivo del Instituto de acuerdo con principios de contabilidad y prácticas generalmente aceptados en países y jurisdicciones diferentes a los de la República del Ecuador.

Tal como se describe en la Nota 1 a los estados financieros, adjuntos; la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró al COVID-19 como pandemia global el 11 de marzo del 2020. El 11 y 16 de marzo el estado ecuatoriano decreto estado de Emergencia Sanitaria y de Excepción respectivamente; ocasionando la paralización en gran parte del sector productivo en las prestaciones de bienes y servicios; sin embargo, la entidad ha llevado a cabo estrategias para que esta situación no afecte representativamente la posición financiera de la empresa.

Asuntos claves de auditoria

Las cuestiones claves de la auditoria son aquellas que, a nuestro juicio profesional, han sido de mayor significatividad en nuestra auditoria a los estados financieros del ejercicio actual y en la formación de la opinión de auditoria al respecto, por lo cual no representan una opinión por separado sobre estas cuestiones.

No hemos identificado asuntos claves de auditoria que deban ser informados.

Fundamento de la opinión:

Nuestra auditoria fue efectuada de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoria (NIA). Nuestras responsabilidades bajo estas normas se describen más detalladamente en la sección de "Responsabilidades del Auditor para la Auditoria de los estados financieros" de nuestro informe. Somos independientes del Instituto de acuerdo con el Código de Ética del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (IESBA), junto con los requisitos éticos que son relevantes para nuestra auditoria de los estados financieros en Ecuador y he cumplido con otras responsabilidades éticas de acuerdo con estos requisitos y el Código de Ética. Considero que la evidencia de auditoria que he obtenido en nuestra auditoria proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión calificada de auditoria.

Responsabilidad de la Administración del Instituto sobre los estados financieros:

El Instituto es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos de conformidad con las Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC), y de control interno que la Administración considere necesario para permitir la preparación de estos estados financieros libres de errores materiales, debido a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la Administración es responsable de evaluar la capacidad de la institución para continuar como un Instituto en marcha, revelando, según corresponda, asuntos relacionados con el negocio en marcha y utilizando la base contable de negocio en marcha a menos que la Administración intente liquidar el Instituto o cesar operaciones, o no tiene otra alternativa realista sino hacerlo.

La Administración del Instituto es responsable de supervisar el proceso de información financiera.

Luís Urdaneta y Esmeraldas
Edificio #1700 Piso 1

0999407942 · 04 6054462 - 04 6054461

cvarela@auditoresvarela.com

www.auditoresvarelaypatino.com



INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A la Junta General de Directivos del:
INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO DE FORMACIÓN PROFESIONAL, ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL
Guayaquil, 10 de mayo del 2021

Responsabilidad del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros:

Los objetivos de nuestra auditoría son obtener una seguridad razonable de si los estados financieros en su conjunto están libres de errores materiales, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que incluye nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría detecte siempre un error material cuando existe. Los errores materiales pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o en su conjunto, podrían razonablemente influir en las decisiones económicas que los usuarios toman, basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. Además, como parte de nuestra auditoría:

- Identificamos y valoramos los riesgos de error material en los estados financieros, debido a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar un error material debido a un fraude es más elevado que en el caso de un error material debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la vulneración de control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficiencia del control interno de la entidad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son apropiadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Administración de la Institución.
- Concluimos sobre lo adecuado de la utilización, por parte de la Administración, del principio contable de empresa en marcha y, determinamos sobre la base de la evidencia de auditoría obtenida, si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Institución para continuar como empresa en marcha. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Institución deje de ser una empresa en marcha.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran su presentación razonable.

Luis Urdaneta y Esmeraldas
Edificio #1700 Piso 1

0999407942 · 04 6054462 - 04 6054461

cvarela@auditoresvarela.com

www.auditoresvarelaypatino.com



INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A la Junta General de Directivos del:

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO DE FORMACIÓN PROFESIONAL, ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL

Guayaquil, 10 de mayo del 2021

Comunicamos a los responsables de la Administración del Instituto en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y momento de realización de la auditoria planificada y los hallazgos significativos de la auditoria, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoria.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios:

Nuestro informe sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias del Instituto, como agente de retención y percepción por el ejercicio económico terminado el 31 de diciembre del 2020, se emite por separado.

AUDITORES EXTERNOS VARELA & PATIÑO CÍA. LTDA.

Auditores Externos Varela & Patiño Cía. Ltda.

No. de Registro en
La Superintendencia
De Compañías SC-RNAE-905

Carlos Manuel Varela Patiño
Carlos Manuel Varela Patiño
Socio
Registro No. 36982

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO DE FORMACIÓN PROFESIONAL, ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL

**ESTADOS DE SITUACION FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020 Y 2019
(Expresados en dólares estadounidenses)**

<u>Notas</u>	<u>ACTIVOS</u>	<u>2020</u>	<u>2019</u>
	ACTIVOS CORRIENTES:		
4	Efectivo y equivalentes de efectivo	592,644	699,098
5	Cuentas por cobrar comerciales y otras cuentas por cobrar	133,460	59,341
16	Cuentas por cobrar partes relacionadas	18,747	6,000
12	Activos por impuestos corrientes	92,784	880
	TOTAL ACTIVOS CORRIENTES	837,635	765,319
	ACTIVOS NO CORRIENTES:		
6	Propiedades y equipos, neto	1,536,343	1,298,820
7	Activos Intangibles	41,989	22,965
	TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES	1,578,332	1,321,785
	TOTAL ACTIVOS	2,415,967	2,087,104
	<u>PASIVOS Y PATRIMONIO NETO</u>		
	PASIVOS CORRIENTES:		
8	Obligaciones con Instituciones Financieras	182,826	113,643
9	Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar	122,480	168,883
10	Obligaciones por beneficios a empleados	75,202	56,236
11	Pasivos por impuestos corrientes	14,062	4,941
	TOTAL PASIVOS CORRIENTES	394,570	343,703
	PASIVOS NO CORRIENTES:		
8	Obligaciones con Instituciones Financieras	628,640	495,341
16	Cuentas por pagar partes relacionadas	615,197	615,197
12	Reserva para jubilación patronal y bonificación por desahucio	17,944	0
	TOTAL PASIVOS NO CORRIENTES	1,261,781	1,110,538
	TOTAL PASIVOS	1,656,351	1,454,241
	<u>PATRIMONIO NETO:</u>		
13	Promotores	45,000	45,000
	Reserva legal	825	825
14	Exceso del ingreso sobre gastos acumulados	713,791	587,038
	TOTAL PATRIMONIO NETO	759,616	632,863
	TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO NETO	2,415,967	2,087,104

Las notas explicativas anexas son parte integrante de los estados financieros


Phd. Belinda Marta Lema Cachinell
Representante Legal

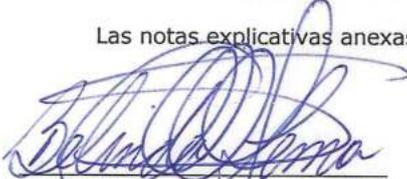

CPA. Mariana Maribell Fienco Crespín
Contador General

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO DE FORMACIÓN PROFESIONAL, ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL

**ESTADOS DE RESULTADOS INTEGRALES
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020 Y 2019
(Expresados en dólares estadounidenses)**

Notas	2020	2019
Mensualidades	1,680,798	1,784,802
Matriculas	<u>231,167</u>	<u>413,098</u>
UTILIDAD BRUTA	<u>1,911,965</u>	<u>2,197,900</u>
15 Gastos de venta y administración	(<u>1,768,723</u>)	(<u>2,233,419</u>)
GANANACIA / PERDIDA OPERACIONAL	<u>143,242</u>	(<u>35,519</u>)
Ingresos financieros (gastos), neto	(<u>16,992</u>)	(<u>33,969</u>)
Otros ingresos (gastos), neto	<u>830</u>	<u>229,846</u>
EXCEDENTE DEL AÑO	<u>127,080</u>	<u>160,358</u>
12 Ajustes, estimaciones actuariales	(<u>327</u>)	<u>0</u>
EXCEDENTE INTEGRAL DEL AÑO	<u>126,753</u>	<u>160,358</u>

Las notas explicativas anexas son parte integrante de los estados financieros


Phd. Belinda Marta Lema Cachinell
Representante Legal


CPA. Mariana Maribell Fienko Crespín
Contador General

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO DE FORMACIÓN PROFESIONAL, ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL

**ESTADOS DE EVOLUCIÓN EN EL PATRIMONIO NETO
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020 Y 2019
(Expresados en dólares estadounidenses)**

	<u>Resultados Acumulados</u>				
	Capital social	Reserva legal	Otros resultados integrales	Resultados acumulados	Total Resultados Acumulados
Saldos al 31 de diciembre del 2018	45,000	825	0	426,680	472,505
Excedente de ingresos sobre gastos del año	0	0		160,358	160,358
Saldos al 31 de diciembre del 2019	45,000	825	0	587,038	632,863
Ganancia y pérdidas actuariales	0	0	(327)	0	(327)
Excedente de ingresos sobre gastos del año	0	0	0	127,080	127,080
Saldos al 31 de diciembre del 2020	45,000	825	(327)	714,118	759,616

Las notas explicativas anexas son parte integrante de los estados financieros


Phd. Belinda Marta Lema Cachinell
Representante Legal

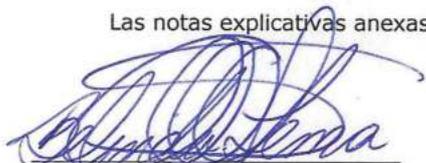

CPA. Mariana Maribell Fienco Crespín
Contador General

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO DE FORMACIÓN PROFESIONAL, ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL

**ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020 Y 2019
(Expresados en dólares estadounidenses)**

	<u>2020</u>	<u>2019</u>
<u>FLUJOS DE EFECTIVO POR DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN:</u>		
Efectivo recibido de clientes	1,825,928	2,576,845
Efectivo pagado a proveedores y empleados	(1,642,725)	(2,473,479)
Otras salidas de efectivo	(96,009)	4,865
Efectivo neto provisto por las actividades de operación	<u>87,194</u>	<u>108,231</u>
<u>FLUJOS DE EFECTIVO POR LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN:</u>		
Adquisición de propiedades y equipos	(362,953)	(103,550)
Adquisición de intangible	(32,851)	(26,347)
Otras entradas y salidas de efectivo	<u>0</u>	<u>208,156</u>
Efectivo neto (utilizado) provisto por las actividades de inversión	<u>(395,804)</u>	<u>78,259</u>
<u>FLUJOS DE EFECTIVO POR LAS ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO:</u>		
Efectivo recibido y pagado de obligaciones con instituciones financieras, neto	202,483	428,660
Otras entradas y salida de efectivo	(327)	8,099
Efectivo provisto por las actividades de financiamiento	<u>202,156</u>	<u>436,759</u>
Aumento (Disminución) neta del efectivo	(106,454)	623,249
Efectivo en caja y bancos al inicio del año	<u>699,098</u>	<u>75,849</u>
Efectivo en caja y bancos al final del año	<u>592,644</u>	<u>699,098</u>

Las notas explicativas anexas son parte integrante de los estados financieros


Phd. Belinda Marta Lema Cachinell
Representante Legal

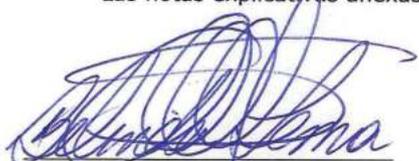

CPA. Mariana Martíbell Fienco Crespín
Contador General

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO DE FORMACIÓN PROFESIONAL, ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL

**ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO
CONCILIACION DEL EXCEDENTE SOBRE LOS GASTOS DEL EJERCICIO CON LAS
ACTIVIDADES DE OPERACION
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020 Y 2019
(Expresados en dólares estadounidenses)**

	<u>2020</u>	<u>2019</u>
EXCEDENTE NETO DEL EJERCICIO	127,080	160,358
AJUSTES PARA CONCILIAR EL EXCEDENTE NETO DEL EJERCICIO CON EL EFECTIVO NETO (UTILIZADO) PROVISTO POR LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN:		
Depreciación de propiedades y equipos	127,016	113,978
Amortización Intangibles	14,798	3,382
Provisión de jubilación patronal y desahucio	17,944	0
(Aumento) Disminución en:		
Activos financieros, neto	(86,867)	149,098
Otros activos	(91,903)	112,232
Aumento (Disminución) en:		
Pasivos financieros	(44,854)	(430,817)
Otros Pasivos	<u>23,980</u>	<u>(0)</u>
EFFECTIVO NETO PROVISTO POR LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	<u>87.194</u>	<u>108.231</u>

Las notas explicativas anexas son parte integrante de los estados financieros


Phd. Belinda Marta Lema Cachinell
Representante Legal


CPA. Mariana Maribell Fienco Crespín
Contador General

**POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020 Y 2019
(Expresados en dólares estadounidenses)**

1. INFORMACION GENERAL DE LA COMPAÑÍA

Con acuerdo Ministerial No. 354 del 17 de febrero del 1983 el Instituto Superior Tecnológico De Formación Profesional, Administrativa Y Comercial se le autorizó el primer año 1983 – 1984 en las especializaciones de comercialización y secretario ejecutivo bilingüe.

Que, el SENESCYT conforme a lo dispuesto en el artículo de la Ley Orgánica de Educación Superior, registro al Instituto Superior Tecnológico de Formación Profesional, Administrativa y Comercial con el registro institucional No. 2258.

El Instituto Superior Tecnológico de Formación Profesional, Administrativa y Comercial es una institución de educación superior de derecho privado, con finalidad social y sin fines de lucro, con personería jurídica propia y capacidad de autogestión administrativa y financiera para el cumplimiento de su misión, patrimonio propio y domicilio en la provincia del Guayas, con tiempo de vida institucional indefinido. El representante legal lo constituye el Rector del Instituto.

Las oficinas administrativas se encuentran ubicada en las calles Padre solano 324 y Boyacá. La Institución mantiene asignado por el SRI, el Registro Único de Contribuyentes No. 0992434090001.

Situación económica del país. - El Ecuador en el año 2020 ha enfrentado uno de los momentos más críticos en la historia causado principalmente por el COVID-19 y la caída del precio del petróleo.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) declaro al COVID-19 como pandemia global el 11 de marzo del 2020. El 11 y 16 de marzo el estado ecuatoriano decreto estado de Emergencia Sanitaria y de Excepción respectivamente. La suspensión de actividades productivas ocasiono que el Producto Interno Bruto (PIB) decreciera, en consecuencia, se ha incrementado la deuda pública interna, externa y el continuo crecimiento del déficit fiscal.

El Gobierno ecuatoriano ha emitido reformas para el reordenamiento de las finanzas públicas, priorizando las inversiones y el gasto público; entre las principales fuentes de recursos económicos que ha recibido el país, están los prestamos extranjeros obtenidos en cómodas tasa de interés y vigencias, así como también financiamientos y ayuda por parte de Gobiernos extranjeros; y reformas tributarias que permitan cubrir el gasto público.

La Administración de la Compañía, ha llevado a cabo estrategias administrativas, financieras y de comercialización que le han permitido aplacar el efecto desfavorable por el que está pasando el país.

Aprobación de los Estados Financieros. - Los estados financieros al 31 de diciembre de 2020, han sido aprobados por la Administración del Instituto Superior Tecnológico De Formación Profesional, Administrativa Y Comercial, y serán proporcionados a la Junta General de Accionistas para su aprobación en el plazo legalmente previsto.

2. IMPORTANCIA RELATIVA

El Instituto ha tomado en consideración circunstancias específicas que bajo su criterio cumplen sus propias consideraciones de importancia relativa, con el fin de asegurar que los estados financieros, políticas contables y notas, reflejan la preparación y revelación de todos los hechos y circunstancias relevantes.

**POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020 Y 2019
(Expresados en dólares estadounidenses)**

3. PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES

- 3.1. Base de preparación.** – La preparación de los estados financieros conforme a las Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC) requiere el uso de ciertas estimaciones contables críticas. También exige a la Administración de la Institución que ejerza su juicio en el proceso de aplicación de sus políticas contables.

Un resumen de las principales normas contables aplicadas por la Institución para la preparación de los estados financieros adjuntos, en función a las Normas Ecuatorianas de Contabilidad al 31 de diciembre del 2020, se menciona a continuación:

- 3.2. Moneda funcional.** - Los estados financieros adjuntos de la Compañía están expresados en Dólares de los Estados Unidos de América, moneda adoptada por la República del Ecuador en marzo del 2000. Consecuentemente, la moneda funcional del ambiente económico primario donde opera la Compañía y la moneda de presentación de las partidas incluidas en los estados financieros, es el Dólar de los Estados Unidos de América.

- 3.3. Efectivo y equivalentes de efectivo.** - En este grupo contable se registran las partidas de alta liquidez incluyendo inversiones a corto plazo (menores a 3 meses de vigencia). Se miden inicial y posteriormente por su valor nominal. Los importes en moneda extranjera se convierten a la moneda funcional usando el tipo de cambio vigente a la fecha de la transacción; las ganancias y pérdidas por diferencias en cambio que resulten de tales transacciones se reconocen en el Estado de Resultados.

- 3.4. Documentos y cuentas por cobrar.** – Se registran los derechos de cobro a los alumnos, empleados, anticipos a proveedores y otras cuentas por cobrar. Son activos no derivados que dan derecho a pagos fijos o determinables y que no cotizan en un mercado activo. Se clasifican en activos corrientes, excepto los vencimientos superiores a 12 meses desde la fecha del estado de situación financiera, que se clasifican como activos no corrientes.

Las cuentas por cobrar educación y otras cuentas por cobrar no incluyen una provisión para reducir su valor al de probable realización. En caso de existir, dicha provisión se constituirá en función de un análisis de la probabilidad de recuperación de las cuentas y se reconoce inmediatamente en resultados una pérdida por deterioro del valor.

- 3.5. Gastos pagados por anticipados.** - En este grupo contable se registra los anticipos entregados a terceros o pagos anticipados para la compra de bienes y servicios que no hayan sido devengados al cierre del ejercicio económico. Se miden inicial y posteriormente a su valor nominal; su amortización se reconoce en los resultados del período en el cual generan beneficios económicos futuros.

- 3.6. Propiedades y equipos.** - En este grupo contable se registran todos los bienes tangibles adquiridos para su uso, si, y solo si: es probable que la entidad obtenga los beneficios económicos futuros derivados del mismo; y el costo del elemento puede medirse con fiabilidad.

Medición inicial. - Las propiedades y equipos, se miden al costo, el cual que incluye el precio de adquisición después de deducir cualquier descuento o rebaja; los costos directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la Administración y la estimación inicial de los costos de desmantelamiento y retiro, así como la rehabilitación del lugar sobre el que se asienta.

Medición posterior. - Las propiedades y equipos se miden al costo menos la depreciación acumulada y el importe acumulado de las pérdidas por deterioro del valor.

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO DE FORMACIÓN PROFESIONAL, ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL

**POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020 Y 2019
(Expresados en dólares estadounidenses)**

Las ganancias derivadas de un cambio en el valor razonable de las propiedades y equipos se incluirán en los otros resultados integrales del período en que surjan, cuando se reduzca el importe en libros de un activo como consecuencia de una revaluación.

Las pérdidas se reconocerán en otro resultado integral en la medida en que existiera saldo acreedor en el superávit de revaluación en relación con ese activo, en caso de ser insuficiente, dicha pérdida se registrará como un gasto del período.

Método de depreciación. - Los activos empiezan a depreciarse cuando están disponibles para su uso y hasta que sean dados de baja, incluso si el bien ha dejado de ser utilizado. La depreciación es reconocida en el resultado del período con base en el método lineal sobre las vidas útiles estimadas por la Administración de la Compañía.

A continuación, se detallan las principales partidas de las propiedades y equipos y las vidas útiles usadas en el cálculo de la depreciación:

<u>Activos</u>	<u>Vida Útil (Años)</u>
Edificio	20
Muebles y enseres	10
Equipos de oficina	10
Vehículos	5

Los Promotores del Instituto Superior Tecnológico De Formación Profesional, Administrativa Y Comercial, debe establecer procedimientos para asegurarse de que sus activos están contabilizados por un importe que no sea superior a su valor recuperable. Dichos activos deben contabilizarse por encima de su importe recuperable, cuando su importe en libros exceda el importe que pueda recuperarse (utilización o venta), por lo que deberá reconocerse una pérdida por deterioro.

- 3.7. Obligaciones con instituciones financieras.** - En este grupo contable se registran los sobregiros y los préstamos con bancos e instituciones financieras, se miden inicialmente al valor razonable de la transacción y posteriormente a su costo amortizado utilizando el método de la tasa de interés efectiva.

El costo financiero se lo establece considerando el tiempo transcurrido al final de cada periodo y la tasa de interés pactada con el banco e institución financiera (interés explícito).

- 3.8. Documentos y cuentas por pagar.** - Las cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar son pasivos financieros, no derivados con pagos fijos o determinables, que no cotizan en un mercado activo. Después del reconocimiento inicial, a valor razonable, se miden al costo amortizado utilizando el método de la tasa de interés efectiva.

- 3.9. Préstamos de promotores.** - En este grupo contable se registran los préstamos con los promotores. Se miden inicialmente al valor razonable de la transacción y posteriormente a su costo amortizado utilizando el método de la tasa de interés efectiva.

El costo financiero se lo establece considerando el tiempo transcurrido al final de cada período y la tasa de interés pactada con los accionistas o en su defecto con una tasa de interés referencial, considerando un instrumento financiero de las mismas características en tipo y plazo.

- 3.10. Provisiones por beneficios a empleados.** - Pasivos corrientes. - En este grupo contable se registran las obligaciones presentes con empleados como beneficios sociales (décimo tercer, cuarto sueldo, vacaciones, etc.); participación a trabajadores. Se miden a su valor nominal y se reconocen en los resultados del período en el que se generan.

**POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020 Y 2019
(Expresados en dólares estadounidenses)**

El cálculo de la participación a trabajadores se realiza de acuerdo a las disposiciones legales vigentes; representa el 15% sobre la utilidad contable de la Compañía antes de liquidar el impuesto a la renta y se reconoce en los resultados del período.

Pasivos no corrientes. - En el ejercicio económico 2020 no se ha registrado la provisión de jubilación patronal y desahucio; estudio que debió ser realizado por un perito independiente, inscrito y calificado en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, debido a que la compañía mantiene un trabajador.

3.11. Impuestos

3.11.1. Activos por impuestos corrientes. - En este grupo contable se registran los créditos tributarios de impuesto al valor agregado e impuesto a la renta, así como los anticipos de impuesto a la renta que no han sido compensados.

3.11.2. Pasivos por impuestos corrientes. - En este grupo contable se registran las obligaciones con la Administración Tributaria por impuesto al valor agregado, así como las retenciones en la fuente por pagar por impuesto al valor agregado e impuesto a la renta.

3.12. Provisiones. - En este grupo contable se registra el importe estimado para cubrir obligaciones presentes ya sean legales o implícitas como resultado de sucesos pasados, por las cuales es probable que vaya a ser necesaria una salida de recursos para liquidarlas. Las provisiones son evaluadas periódicamente y se actualizan teniendo en consideración la mejor información disponible a la fecha de cierre de los estados financieros (incluye costo financiero si aplicare).

El costo financiero se lo establece considerando el tiempo transcurrido al final de cada período y la tasa de interés pactada con el bancos e institución financiera (interés explícito) o en su defecto con una tasa de interés referencial, considerando un instrumento financiero de las mismas características en tipo y plazo (interés explícito o implícito).

3.13. Contratos onerosos. - Surgen cuando los beneficios económicos que se esperan de un contrato sean menores que los costos inevitables para cumplir con sus obligaciones. Se reconoce al valor presente del menor entre el costo esperado para finalizar el contrato o el costo neto esperado de continuar con el contrato. Antes de establecer una provisión, la Compañía reconoce cualquier pérdida por deterioro de los activos asociados con el contrato.

3.14. Patrimonio

3.14.1. Promotores. - En este grupo contable se registra los aportes entregados por los promotores al Instituto Superior Tecnológico de Formación Profesional, Administrativa y Comercial. Se mide a su valor nominal.

3.15. Reconocimiento de ingresos. - Los ingresos se reconocen cuando el resultado de una transacción que involucra los servicios que brinda el Instituto se puede estimar con fiabilidad.

El resultado de una transacción puede ser estimado con fiabilidad cuando se cumplen todas las condiciones siguientes requisitos:

El importe de los ingresos puede ser medido con fiabilidad;

Es probable que los beneficios económicos asociados con la transacción fluyan a la institución;

El grado de realización de la transacción, al final del periodo de referencia puede ser medido con fiabilidad.

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO DE FORMACIÓN PROFESIONAL, ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL

**POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020 Y 2019
(Expresados en dólares estadounidenses)**

3.16. Reconocimientos de gastos

3.16.1. Gastos. - En este grupo contable se registran los gastos, provisiones y pérdidas por deterioro de valor que surgen en las actividades ordinarias de la Compañía; se reconocen de acuerdo a la base de acumulación o devengo y son clasificados de acuerdo a su función como: de administración, de venta, financieros y otros.

3.17. Estado de flujos de efectivo. - Los flujos de efectivo de actividades de operación incluyen todas aquellas actividades relacionadas con el giro del negocio, además de ingresos y egresos financieros y todos aquellos flujos que no están definidos como de inversión o financiamiento.

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO DE FORMACIÓN PROFESIONAL, ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020 Y 2019
(Expresados en dólares estadounidenses)**

4. EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO

Un resumen del efectivo y equivalentes de efectivo, fue como sigue:

	Diciembre 31	
	<u>2020</u>	<u>2019</u>
	(en U. S. Dólares)	
Caja	430	8,996
Bancos, (1)	<u>592,214</u>	<u>690,102</u>
Total	<u>592,644</u>	<u>699,098</u>

(1) Un detalle de los bancos, fue como sigue:

	Diciembre 31	
	<u>2020</u>	<u>2019</u>
	(en U. S. Dólares)	
Banco de Machala S.A.	296,366	0
Banco del Pacífico S.A.	111,410	47,939
Banco De La Producción S.A. Produbanco	134,475	31,202
Banecuador B.P.	21,382	477,649
Banco del Austro S.A.	28,580	133,311
Banco Procredit S.A.	<u>1</u>	<u>1</u>
Total	<u>592,214</u>	<u>690,102</u>

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, no existen importes de efectivo y equivalentes de efectivo que se encuentren restringidos para el uso de la Compañía.

5. CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR

Un resumen de las cuentas por cobrar comerciales y otras cuentas por cobrar, fue como sigue:

	Diciembre 31	
	<u>2020</u>	<u>2019</u>
	(en U. S. Dólares)	
Alumnos, (1)	12	899
Anticipos a proveedores, (2)	109,914	48,324
Empleados	<u>23,534</u>	<u>10,118</u>
Total	<u>133,460</u>	<u>59,341</u>

(1) Al 31 de diciembre del 2020 y 2019, corresponde a cobros pendientes de alumnos por pensiones.

(2) Un resumen de los anticipos a proveedores, fue como sigue:

	Diciembre 31	
	<u>2020</u>	<u>2019</u>
	(en U. S. Dólares)	
Macterra S.A.	100,000	0
Corporación Nacional de electricidad CNEL	1,607	0
Pasan:	101,607	0

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO DE FORMACIÓN PROFESIONAL, ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020 Y 2019
(Expresados en dólares estadounidenses)**

Vienen:	101,607	0
Procesadora Nacional De Alimentos Pronaca	491	0
Actuaría Consultores Cia. Ltda.	323	0
Bravo López Cristian Andrés	269	0
María Jose Menendez Lesma	12	0
Yander Geovanny Muñoz Paredes	0	6,184
Arrieta Susan	0	5,898
María de los Ángeles Santa María Monteros	0	4,980
Jay Darío Lucas Sotomayor	0	4,960
Camilo Antonio Suárez Benalcázar	0	4,676
Sandy Carpio Morán	0	3,344
Santa Cecilia Bonoso Romero	0	3,341
Benemérito Sociedad Filantrópica del Guayas	0	1,000
Otros	<u>7,212</u>	<u>13,941</u>
Total	<u>109,914</u>	<u>48,324</u>

6. PROPIEDADES Y EQUIPOS, NETO

El movimiento de las propiedades y equipos, neto y depreciación acumulada, fue como sigue:

. . . . MOVIMIENTO

	<u>Saldos al</u> <u>01/01/20</u>	<u>Adiciones</u>	<u>Bajas/ ventas</u> <u>Transferencias</u>	<u>Saldos al</u> <u>31/12/20</u>
. . . . (Dólares)				
Edificio	1,100,000	0	(0)	1,100,000
Muebles y enseres	144,135	11,997	0	156,132
Equipos de oficina	10,922	2,733	0	13,655
Maquinarias y equipos	15,998	0	0	15,998
Equipos de computación	287,712	4,485	7,483	299,680
Biblioteca	7,483	0	(7,483)	0
Vehículo	47,241	0	0	47,241
Obras en curso	<u>0</u>	<u>343,738</u>	<u>0</u>	<u>343,738</u>
Subtotal	1,613,491	362,953	(0)	1,976,444
Depreciación acumulada	(<u>314,671</u>)	(<u>127,016</u>)	<u>1,586</u>	(<u>440,101</u>)
Total	<u>1,298,820</u>	<u>235,937</u>	<u>1,586</u>	<u>1,536,343</u>

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO DE FORMACIÓN PROFESIONAL, ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020 Y 2019
(Expresados en dólares estadounidenses)**

 MOVIMIENTO			
	Saldos al	Adiciones/	Bajas/	Saldos al
	01/01/19	Reclasificación	Transferencias	31/12/19
 (Dólares)			
Edificio	1,213,000	0	(113,000)	1,100,000
Muebles y enseres	107,314	36,821	0	144,135
Equipos de oficina	8,937	1,985	0	10,922
Maquinarias y equipos	14,032	1,966	0	15,998
Equipos de computación	225,280	62,432	0	287,712
Biblioteca	7,138	345	0	7,483
Vehículo	<u>47,241</u>	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>47,241</u>
Subtotal	1,622,942	103,549	(113,000)	1,613,491
Depreciación acumulada	(200,693)	(113,978)	0	(314,671)
Total	<u>1,422,249</u>	<u>(10,429)</u>	<u>(113,000)</u>	<u>1,298,820</u>

7. ACTIVOS INTANGIBLES

Un resumen de los activos intangibles, fue como sigue:

	Diciembre 31	
	2020	2019
	(en U. S. Dólares)	
Software	59,198	26,347
(-) Amortización acumuladas	(17,209)	(3,382)
Total	<u>41,989</u>	<u>22,965</u>

8. OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS

Un resumen de las obligaciones con instituciones financieras, fue como sigue:

	Diciembre 31	
	2020	2019
	(en U. S. Dólares)	
<u>Banecuador B.P.</u>		
Préstamo contratado el 20 de noviembre del 2019, a una tasa de interés anual del 9.76% con vencimiento mensuales hasta abril del 2027.	395,607	437,250
<u>Banco del Austro S.A.</u>		
Préstamo contratado el 01 de agosto del 2019, a una tasa de interés anual del 9.76% con vencimiento mensuales hasta noviembre del 2022.	0	150,143
Préstamo contratado el 10 de junio del 2020, a una tasa de interés anual del 9.76% con vencimiento mensuales hasta enero del 2024.	127,384	0
Pasan:	522,991	587,393

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO DE FORMACIÓN PROFESIONAL, ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020 Y 2019
(Expresados en dólares estadounidenses)**

Vienen:	522,991	587,393
<u>Banco Machala S.A.</u>		
Préstamo contratado el 23 de diciembre del 2020, a una tasa de interés anual del 9.76% con vencimiento mensuales hasta noviembre del 2025.	275,000	0
Tarjeta de crédito	<u>13,475</u>	<u>21,591</u>
Subtotal	811,466	608,984
Menos: porción corriente	<u>182,826</u>	<u>113,643</u>
Total	<u>628,640</u>	<u>495,341</u>

Por la obligación que el instituto mantiene con el Banecuator S.A., entrego como garantía un terreno y construcción valorado en US\$525,460.69.

9. CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR

Un resumen de las cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar, fue como sigue:

	Diciembre 31	
	<u>2020</u>	<u>2019</u>
	(en U. S. Dólares)	
Proveedores, (1)	60,255	77,988
Sueldos por pagar	26,367	69,762
Obligaciones con el IESS	13,939	15,488
Otros	<u>21,919</u>	<u>5,645</u>
Total	<u>122,480</u>	<u>168,883</u>

(1) Un detalle de los principales proveedores, fue como sigue:

	Diciembre 31	
	<u>2020</u>	<u>2019</u>
	(en U. S. Dólares)	
Importadora Dimid	18,495	18,495
Ceifol S.A.	17,281	0
Belinda Martha Lema Cachinell	4,286	0
Jorge Xavier Vera Arguello	2,658	3,584
Seguros Alianza S.A.	1,191	1,324
Eric Andrés Aldas Romero	1,353	3,881
Emilsis Bourke	1,258	1,255
Julio Eduardo Bustamante Ramon	1,222	0
Ennio Merida Córdova	1,039	0
Kmsolutions S.A.	1,012	4,546
Generali Ecuador	962	1,593
Enrique Javier Malave	411	1,160
Gerardo Salas Aular	205	1,000
Simón Bohórquez	0	4,375
Zaida Magali Duarte Moncada	0	3,521
As producciones	0	2,264
Pasan:	51,373	46,998

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO DE FORMACIÓN PROFESIONAL, ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020 Y 2019
(Expresados en dólares estadounidenses)**

Vienen:	51,373	46,998
Puntoprint S.A.	0	2,145
Hotel del Mar S.A.	0	1,798
Corpoelydo Cía. Ltda.	0	12,138
Duoprint S.A.	0	1,486
Otros	8,882	13,423
Total	<u>60,255</u>	<u>77,988</u>

10. OBLIGACIONES POR BENEFICIOS A EMPLEADOS

Un resumen de las obligaciones por beneficios a empleados, fue como sigue:

	Diciembre 31	
	<u>2020</u>	<u>2019</u>
	(en U. S. Dólares)	
Décimo cuarto sueldo	24,069	24,107
Décimo tercer sueldo	5,723	6,211
Vacaciones	45,047	25,425
Fondos de Reserva	363	493
Total	<u>75,202</u>	<u>56,236</u>

El movimiento de los pasivos corrientes por beneficios a empleados, fue como sigue:

	Diciembre 31	
	<u>2020</u>	<u>2019</u>
	(en U. S. Dólares)	
Saldos al inicio del año	56,236	26,263
Provisiones	106,195	148,200
Pagos	(87,229)	(118,227)
Saldos al final del año	<u>75,202</u>	<u>56,236</u>

11. IMPUESTOS CORRIENTES

Un resumen de los impuestos corrientes, fue como sigue:

	Diciembre 31	
	<u>2020</u>	<u>2019</u>
	(en U. S. Dólares)	
<u>Activos por impuestos corrientes</u>		
Impuesto al valor agregado	90,661	0
Retenciones en la fuente, (1)	2,123	880
Total	<u>92,784</u>	<u>880</u>
<u>Pasivos por impuestos corrientes</u>		
Retenciones en la fuente, (2)	4,730	2,416
Retenciones en el IVA, (2)	9,332	2,525
Total	<u>14,062</u>	<u>4,941</u>

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020 Y 2019
(Expresados en dólares estadounidenses)**

- (1) Al 31 de diciembre del 2020 y 2019, corresponden a retenciones en la fuente de impuesto a la renta generados en el ejercicio actual y de años anteriores.
- (2) Corresponden a valores de pago de impuestos a la Administración Tributaria como agente de retención, realizadas en el mes de diciembre del 2020 y que serán canceladas en enero del 2021.

REFORMAS TRIBUTARIAS 2020

El 30 de septiembre del 2020, según Resolución No. NAC-DGERCGC20-0060 emitido por el Servicio de Rentas Internas, se establecen las Normas para la aplicación del Régimen Impositivo para Microempresas.

El 7 de septiembre del 2020, según Resolución No. NAC-DGERCGC20-00000054, emitido por el Servicio de Rentas Internas, se establecen las normas de aplicación para la recaudación anticipada del impuesto a la renta con cargo al ejercicio fiscal 2020 conforme lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 1137

Entre los principales aspectos mencionamos los siguientes:

1. Están obligados a la declaración y pago anticipado del impuesto a la renta con cargo al ejercicio fiscal 2020, las personas naturales y sociedades, incluidas las sucursales de sociedades extranjeras residentes en el país y los establecimientos permanentes de sociedades extranjeras no residentes, que:
 - a) Obtengan ingresos gravados con impuesto a la renta, excepto los provenientes del trabajo en relación de dependencia;
 - b) El total de ingresos registrados en la declaración del impuesto a la renta del ejercicio fiscal 2019, sea igual o superior a cinco millones de dólares de los Estados Unidos de América (USD 5.000.000,00); y,
 - c) Hayan obtenido una utilidad contable durante el período de enero a julio de 2020, excluyendo, para el caso de personas naturales, los ingresos y gastos del trabajo en relación de dependencia.
2. No estarán sujetos a la declaración y pago anticipado del impuesto a la renta con cargo al ejercicio fiscal 2020, con la salvedad establecida en el segundo inciso del artículo 5 de esta Resolución:
 - a) Los sujetos pasivos que de acuerdo con la declaración del impuesto a la renta del ejercicio fiscal 2019, sean considerados como micro, pequeñas o medianas empresas, según los límites de ingresos previstos en el Reglamento de Inversiones del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones.
 - b) Los sujetos pasivos cuya totalidad de ingresos respecto del ejercicio fiscal 2020, esté exenta del pago de impuesto a la renta de conformidad con la ley.
 - c) Los sujetos pasivos comprendidos en el artículo 2 del Decreto Ejecutivo Nro. 1021, publicado en el Suplemento al Registro Oficial Nro. 173 del 31 de marzo de 2020, es decir, tengan su domicilio tributario principal en la provincia de Galápagos, o su actividad económica corresponda a la operación de líneas aéreas, o a los sectores de turismo - exclusivamente respecto de las actividades de servicios turísticos de alojamiento y/o comidas al sector agrícola, o sean exportadores habituales de bienes, o el 50% de sus ingresos corresponda a actividades de exportación de bienes. En este caso se observará lo establecido en el literal b) del artículo 2 de la Resolución Nro. NAC-DGERCGC20-00000025, publicada en la Edición Especial del Registro Oficial Nro. 509 de 20 de abril de 2020, reformado por el numeral 1 del artículo 1 de la Resolución Nro. NAC-DGERCGC20-00000036, publicada en la Edición Especial del Registro Oficial Nro. 657 del 11 de junio de 2020.

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020 Y 2019
(Expresados en dólares estadounidenses)**

d) Los sujetos pasivos cuya actividad económica, de acuerdo con la información del Registro Único de Contribuyentes a la fecha de entrada en vigencia del Decreto Ejecutivo Nro. 1137, corresponda al sector acuícola.

3. Para la liquidación del pago anticipado del impuesto a la renta con cargo al ejercicio fiscal 2020, se aplicará la siguiente fórmula:

Pago anticipado de IR 2020 = (85% de la UC * 25%) - RFIR20

En donde:

IR = Impuesto a la renta.

UC = Utilidad contable -antes de la participación de trabajadores en utilidades de las empresas-obtenida del resultado de las operaciones efectuadas del 01 de enero al 31 de julio de 2020 de acuerdo con los estados financieros; calculada y registrada conforme la normativa contable y financiera correspondiente.

RFIR20 = Retenciones en la fuente de impuesto a la renta que le hubieren sido efectuadas del 01 de enero al 31 de julio de 2020, respecto de las cuales el sujeto pasivo tenga derecho a utilizarlas como crédito tributario al momento de liquidar dicho impuesto.

Para efectos del cálculo del pago anticipado del impuesto a la renta con cargo al ejercicio fiscal 2020, los sujetos pasivos deberán elaborar los respectivos estados financieros con corte al 31 de julio de 2020.

4. La declaración y pago anticipado del impuesto a la renta con cargo al ejercicio fiscal 2020, se efectuará utilizando el "Formulario de Pago del Anticipo de Impuesto a la Renta" (Formulario 115), a través del portal web institucional www.sri.gob.ec, hasta el 11 de septiembre de 2020.

Todos los sujetos pasivos comprendidos en el literal b) del artículo 2 del presente acto normativo, presentarán la respectiva declaración hasta el 11 de septiembre de 2020, incluso en aquellos casos en que no se generen valores a pagar o se encuentren comprendidos en el literal b) del artículo 3 de esta Resolución. En caso de errores en la declaración el sujeto pasivo deberá presentar la respectiva declaración sustitutiva; sobre el valor mayor a pagar se causarán los intereses que correspondan de acuerdo con el Código Tributario.

Cuando la presentación de la declaración se realice luego de haber fenecido el plazo de vencimiento previsto en este artículo, el sujeto pasivo deberá pagar la multa establecida en el artículo 100 de la Ley de Régimen Tributario Interno. La multa se liquidará en la respectiva declaración y se calculará sobre el total del valor a pagar, o sobre la utilidad contable de no determinarse valor a pagar. Cuando la declaración no determine utilidad contable o valor a pagar, la multa se calculará de conformidad con lo previsto en el Código Tributario.

La falta de presentación de la declaración será sancionada de conformidad con el Código Tributario.

5. Tanto los valores por el pago anticipado de impuesto a la renta con cargo al ejercicio fiscal 2020, como los de anticipos voluntarios, efectivamente pagados con cargo al referido ejercicio, constituirán para los sujetos pasivos, crédito tributario para el pago del impuesto a la renta del ejercicio fiscal 2020. En el caso que el pago anticipado sea mayor al impuesto a la renta causado del ejercicio fiscal 2020, o no exista impuesto causado, este podrá solicitar el pago en exceso, presentar su reclamo de pago indebido o utilizarlo directamente como crédito tributario sin intereses en el impuesto a la renta que cause en los ejercicios impositivos posteriores y hasta dentro de tres (3) años contados desde la fecha de la declaración del impuesto a la renta, de conformidad con el artículo 47 de la Ley de Régimen Tributario Interno.

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020 Y 2019
(Expresados en dólares estadounidenses)**

El 4 de agosto del 2020, según Registro Oficial No. 260 emitido por el Servicio de Rentas Internas, se publica el Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria.

El 22 de junio del 2020, según Registro Oficial No. 229, se publica la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario para combatir la crisis sanitaria derivada del COVID-19

El 20 de febrero del 2020, mediante Resolución No. NAC-DGERCGC20-00000013 emitido por el Servicio de Rentas Internas, publico Normas para la Retención del Impuesto a la Renta en la Distribución de Dividendos, en la cual se establece los porcentajes de retención que se aplicarán sobre el ingreso gravado.

Para su aplicación, se debe considerar lo siguiente:

- a) El ingreso gravado sea igual al cuarenta por ciento (40%) del dividendo efectivamente distribuido.
- b) Las sociedades que distribuyan dividendos actuarán como agentes de retención del impuesto aplicando una tarifa de hasta el veinte y cinco por ciento (25%) sobre dicho ingreso gravado.
- c) Cuando la distribución se realice a no residentes fiscales en Ecuador y el beneficiario efectivo sea una persona natural residente fiscal en el Ecuador, el comprobante de retención se emitirá a nombre de la persona natural residente en Ecuador o del beneficiario efectivo, aun cuando no existan valores a retener.
- d) En caso de distribución de dividendos, en más de una ocasión, dentro de un mismo ejercicio fiscal, a un mismo beneficiario, se deberá: sumar los valores correspondientes a los ingresos gravados de cada distribución. Al resultado se aplicará las tarifas previstas en la presente Resolución y se restará el valor de las retenciones practicadas en las anteriores distribuciones. El valor de la diferencia resultante, constituirá la retención en la fuente.

Los porcentajes establecidos son los siguientes:

Ingreso gravado desde (fracción básica)	Ingreso gravado hasta (fracción excedente)	Retención sobre fracción básica	% Impuesto sobre fracción excedente
	20,000.00		0%
20,000.01	40,000.00		5%
40,000.01	60,000.00	1,000.00	10%
60,000.01	80,000.00	3,000.00	15%
80,000.01	100,000.00	6,000.00	20%
100,000.01	En adelante	10,000.00	25%

REFORMAS TRIBUTARIAS 2019

Aspectos Tributarios relevantes promulgados a través de la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria mediante el Registro Oficial No. 111 de fecha 31 de diciembre del 2019.

a) Régimen de remisión no tributaria:

- ❖ Remisión del 100% de multas, intereses de mora y gastos administrativos de las obligaciones pendiente de pago o en convenio de pago hasta el 31 de agosto del 2019, derivados de créditos educativos y becas.

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020 Y 2019
(Expresados en dólares estadounidenses)**

- ❖ Remisión de pago de intereses por mora y costas judiciales en operaciones de crédito en obligaciones contraídas con la Corporación Financiera del Ecuador y BAN Ecuador hasta el monto del US\$100,000.00

b) Reformas a varios cuerpos normativos:

Impuesto a la renta

- ❖ Se incluye como ingresos gravados a las "provisiones efectuadas para atender el pago de jubilaciones patronales o desahucio que hayan sido utilizadas como gastos deducibles", en cuanto a estas provisiones no se las haya paga a los beneficiarios de tal provisión.
- ❖ Se elimina la excepción de impuesto a la renta, a los individuos que se distribuyan a sociedades y personas naturales extranjeras.
- ❖ Se establece que la capitalización de utilidades no será considera como distribución de dividendos, inclusive cuando se genere por reinversión de utilidades en los términos del artículo 37 de la ley.
- ❖ Se incluye como ingreso exento del impuesto a la renta:
 - I. Las utilidades, rendimientos o beneficios de las sociedades, fondos y fideicomisos de titularización en el Ecuador, cuya actividad sea de inversión y administración de activos inmuebles.
 - II. A los pagos parciales de rendimientos financieros por depósitos a plazo fijo en instituciones financieras nacionales, así como por inversiones en valor en renta fija previstos en el número 15.1 del artículo 9 de la LORTI, que sean acreditados en vencimientos o pagos gradúes anteriores al plazo mínimo de tendencia.
 - III. A los ingresos derivados directa y exclusivamente en la ejecución de proyectos financiados en su totalidad con créditos o fondos, de carácter no reembolsable de gobierno a gobierno, percibidos por empresas extranjera de nacional del país donante.
 - IV. Servicios de infraestructura hospitalaria.
 - V. Servicios educativos.
 - VI. Servicios culturales y artísticos.
- ❖ Se agrega como deducción un 50% adicional los pagos de seguros de crédito contratados por la exportación.
- ❖ Solo podrán deducir gastos personales las personas naturales con ingresos netos inferiores a US\$100,000.00. Sin embargo, aunque perciba ingresos superiores a los US\$100,000.00, si se podrán deducir gastos de salud por enfermedades catastróficas, raras o huérfanas, así como dichos gastos de sus padres, cónyuge o parejas o unión de hechos e hijos que no perciban ingresos gravados y que dependa del contribuyente que haga uso de dichos gastos.
- ❖ Se podrá deducir el 100% adicional de los gastos de publicidad y patrocinio realizado a favor de deportistas, programas y proyectos deportivos.
- ❖ Se podrá deducir hasta el 150% de los gastos por organización de eventos deportivos y culturales.
- ❖ Serán deducibles los recursos y/o donaciones que se destinen a carreras de pregrado y postgrado a fines a las Ciencias de la educación entregados a instituciones de Educación Superior hasta el 1% del ingreso gravado.

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020 Y 2019
(Expresados en dólares estadounidenses)**

- ❖ Se establece un impuesto a la renta única a los ingresos provenientes de actividades agropecuarias conforme a la siguiente tabla:

Producción y comercialización local			
Ingresos desde	Ingresos hasta	Tarifa	% Impuesto sobre fracción excedente
	20,000.00		0.00%
20,000.01	300,000.00		1.00%
300,000.01	1,000,000.00	2,800	1.40%
1,000,000.01	5,000,000.00	12,600	1.60%
5,000,000.01	En adelante	76,600	1,80%

Exportación			
Ingresos desde	Ingresos hasta	Tarifa	% Impuesto sobre fracción excedente
	300,000.00		1.3%
300,000.01	1,000,000.00	3,900	1.6%
1,000,000.01	5,000,000.00	15,100	1.8%

Se pueden acoger a esta tarifa, las actividades que se mantengan en su estado natural, es decir que no hayan sido objetos de elaboración, proceso o tratamiento que implique modificación de su naturaleza. La sola refrigeración, enfriamiento o congelamiento para conservarlos, el pilado, desmonte, trituración, extracción por medios mecánicos o químicos, el faenamamiento, cortado y empaque no se consideran procesamiento. En caso el sujeto pasivo tenga partes relacionadas dedicadas a la producción y/o exportación de estos bienes, calculará el impuesto a pagar, sobre la totalidad de ingresos del sujeto pasivo y sus partes relacionadas.

- ❖ Estarán sujetos a impuestos a la renta los dividendos o utilidades que distribuyan las sociedades residentes o establecimiento permanentes en el Ecuador, en el ejercicio fiscal en que se produzca dicha distribución, al impuesto a la renta, conforme a las siguientes disposiciones:
 - I. Se considerará como ingreso gravado toda distribución a todo tipo de contribuyente, independiente de su residencia fiscal, excepto la distribución que se haga a una sociedad residente en el Ecuador o a un establecimiento permanente en el país de una sociedad no residente conforme lo previo en esta Ley;
 - II. El ingreso gravado será igual al cuarenta por ciento (40%) del dividendo efectivamente distribuido;
 - III. En el caso que la distribución se realice a personas naturales residentes fiscales en el Ecuador, el ingreso gravado referido en el numeral anterior formará parte de su renta global. Las sociedades que distribuyan dividendos actuarán como agentes de retención del impuesto aplicando una tarifa de hasta el veinte y cinco por ciento (25%) sobre dicho ingreso gravado, conforme la resolución que para el efecto emita el Servicio de Rentas Internas;
 - IV. Las sociedades que distribuyan dividendos a personas naturales o sociedades no residentes fiscales en el Ecuador, actuarán como agentes de retención del impuesto aplicando la tarifa general prevista para no residentes en esta Ley;
 - V. En el caso de que la distribución se realice a no residente fiscal en Ecuador y el beneficiario efectivo sea una persona natural residente fiscal en el Ecuador se aplica lo dispuesto en el numeral III; y,

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020 Y 2019
(Expresados en dólares estadounidenses)**

- VI. En el caso de que la sociedad que distribuye los dividendos incumpla el deber de informar sobre su composición societaria, se procederá a la retención del impuesto a la renta, sobre los dividendos que corresponda a dicho incumplimiento, con la máxima tarifa de impuesto a la renta aplicable a personas naturales.
- VII. Cuando una sociedad otorgue a sus beneficiarios de derechos representativo de capital, préstamo de dinero, o alguna de sus partes relacionadas préstamos no comerciales, esta operación se considera como pago de dividendos anticipados, y, por consiguiente, la sociedad deberá efectuar adicionalmente la retención correspondiente a la tarifa prevista para sociedades sobre el monto de la operación.
Tal retención será declarada y pagada al mes siguiente de efectuada dentro de los plazos previstos en el reglamento y constituirá crédito tributario para la sociedad en su declaración del impuesto a la renta. Lo dispuesto en el presente artículo no obsta la aplicación de las respectivas disposiciones de los convenios tributarios de la materia suscritos por el Ecuador y vigentes, según corresponda.
- ❖ Se elimina la obligación del pago del anticipo de impuesto a la renta. Se sustituye el cálculo del anticipo del impuesto a la renta por un régimen de pago del anticipo voluntario, equivalente al 50% del impuesto a la renta causado del ejercicio fiscal anterior, menos las retenciones en la fuente efectuadas en dicho ejercicio fiscal.

Impuesto al valor agregado

- ❖ Se incluye como bienes tarifa 0% de IVA a las flores follajes y ramas cortadas en estado fresco, tinturadas y preservadas.
- ❖ Se incluyen como bienes tarifa 0% a:
- I. Los tractores hasta 300HP, que inclusive se dediquen a los cultivos agrícolas o actividades agropecuarias.
 - II. Glucómetros, lancetas, tiras reactivas para medición de glucosa, bombas de insulina, marcapasos.
 - III. Papel periódico.
 - IV. Embarcaciones, maquinaria, equipos de navegación y materiales para sector pesquero artesanal.
- ❖ Se incluyen como servicios gravados de IVA a los servicios digitales.
- ❖ Se incluyen como servicios gravados con IVA 0% a:
- I. El suministro de dominios de página web, hosting, computación en la nube.
 - II. El servicio de carga eléctrica de vehículos 100% eléctricos.
 - III. Los servicios prestados por artesanos calificados continuaran tarida 0% en cuanto sus ingresos no superen los límites establecidos para llevar contabilidad.

Impuesto a la salida de divisas

- ❖ Se amplía la exoneración de ISD a las operaciones de financiamiento con un plazo de 180 días calendario, en los pagos al exterior por concepto de amortización de capital e intereses generados sobre créditos otorgados por instituciones financieras internacionales, o entidades no financieras especializadas calificadas por los entes de control correspondientes en Ecuador.

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020 Y 2019
(Expresados en dólares estadounidenses)**

- ❖ No se aplicará la excepción por pagos al exterior en concepto de dividendos, cuando las sociedades extranjeras a favor de quien se distribuye el dividendo, sean poseídas directa o indirectamente por personas naturales o sociedades residentes o domiciliadas en el Ecuador, que sean accionistas de la sociedad que distribuya el dividendo.
- ❖ Se amplía la exoneración de ISD a los pagos por rendimientos financieros, ganancias de capital y capital de aquellas inversiones provenientes del exterior, ingresadas al mercado de valores del Ecuador, sin el plazo de permanencia mínimo de 360 días antes previsto.
- ❖ Se amplía la exoneración del ISD a los pagos por rendimientos financieros, ganancias de capital y capital de aquellas inversiones provenientes del exterior, destinadas al financiamiento de vivienda, sin el plazo de permanencia mínimo del 360 días antes previsto.
- ❖ Se amplía la exoneración del ISD a los pagos por rendimientos financieros, ganancias de capital y capital de aquellas inversiones provenientes del exterior, destinadas a depósitos a plazo fijo o inversiones, sin el plazo de permanencia mínimo del 360 días antes previsto.

Régimen impositivo para Microempresas

Se sujetarán a este régimen:

- ❖ Los contribuyentes considerados microempresas incluidos los emprendedores considerados como microempresas, excepto aquellos que realizan actividades de construcción, lotización, urbanización, y aquellos cuya actividad económica sea: de servicios profesionales, ocupación liberal, relación de dependencia y rentas pasivas de capital. El impuesto a la renta será el 2% sobre los ingresos brutos del respectivo periodo fiscal.
- ❖ Quienes se acojan a este régimen determinarán una tarifa del 2% sobre los ingresos brutos del periodo fiscal.
- ❖ Presentarán declaraciones de IVA e ICE de forma semestral.

Contribución Única y Temporal

Las sociedades que realicen actividades económicas, y que hayan generado ingresos gravados iguales o superiores a US\$1,000,000.00 de los Estados Unidos de América en el ejercicio fiscal 2018, pagaran una contribución única y temporal, para los ejercicios fiscales 2020, 2021 y 2022, sobre dichos ingresos, de acuerdo con la siguiente tabla:

Ingresos gravados desde	Ingresos gravados hasta	Tarifa
1,000,000.00	5,000,000.00	0,10%
5,000,000.01	10,000,000.00	0,15%
10,000,000.01	En adelante	0,20%

- ❖ En ningún caso esta contribución será superior al 25% del impuesto a la renta causado del ejercicio fiscal 2018.
- ❖ Esta contribución no podrá ser utilizada como crédito tributario, ni como gasto deducible para la determinación y liquidación de otros tributos durante los años 2020, 2021 y 2022.

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO DE FORMACIÓN PROFESIONAL, ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020 Y 2019
(Expresados en dólares estadounidenses)**

- ❖ No estará obligados a presentar la declaración de esta contribución los sujetos pasivos que en el ejercicio fiscal 2018 no hayan generado impuesto a la renta causado y/o impuesto a la renta único según corresponda. Para la aplicación de este inciso no se considera el anticipo del impuesto a la renta, en el caso de que este hubiera sido mayor al impuesto a la renta causado.
- ❖ El plazo para declarar y pagar la contribución única y temporal será desde el 01 de enero hasta el 31 de marzo de cada año, según corresponda; excepto el del año 2020 cuyo plazo será desde el 01 de febrero del 2020 hasta el 31 de marzo del mismo año.

c) Otros tributarios

Pago excepcional -impuestos retenidos o percibidos-

- ❖ Respecto de impuestos retenidos o percibidos de periodos vencidos, se tendrá un plan excepcional de pagos de hasta 12 meses, en cuotas mensuales iguales.
- ❖ El sujeto pasivo tendrá hasta el 14 de febrero del 2020 para presentar la solicitud.
- ❖ Una vez aceptado el plan de pagos, se suspende las acciones de cobro, e interrumpen los plazos de prescripción.

Domicilio y establecimiento de sociedades

- ❖ Para efectos del pago impuesto de patentes municipales y metropolitanas, y del 1.5x1000 sobre los activos totales, se entenderá como domicilio al señalado en la escritura de constitución de la compañía.
- ❖ Se entenderá por establecimiento los que se encuentren registrados como sucursales, agencias y/o establecimientos permanentes en el RUC.

12. RESERVA PARA JUBILACIÓN PATRONAL Y BONIFICACIÓN POR DESAHUCIO

Un resumen de la reserva para jubilación patronal y bonificación por desahucio, fue como sigue:

	Diciembre 31 2020 (en U. S. Dólares)
Jubilación patronal, (1)	10,180
Indemnización por desahucio, (2)	<u>7,764</u>
Total	<u>17,944</u>

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO DE FORMACIÓN PROFESIONAL, ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020 Y 2019
(Expresados en dólares estadounidenses)**

(1) El movimiento de la reserva para jubilación patronal, fue como sigue:

	Diciembre 31 2020 (en U. S. Dólares)
Saldos al inicio del año	0
Costo laboral por servicios actuales	7,623
Costos financieros	2,400
Perdida (ganancia) actuarial	<u>157</u>
Saldos al final del año	<u>10,180</u>

(2) El movimiento de la bonificación por desahucio, fue como sigue:

	Diciembre 31 2020 (en U. S. Dólares)
Saldos al inicio del año	0
Costo laboral por servicios actuales	6,141
Costos financieros	1,453
Perdida (ganancia) actuarial	<u>170</u>
Saldos al final del año	<u>7,764</u>

El valor actuarial del año 2020, fue determinado por Actuaría consultores Cia. Ltda., mediante el método denominado "Costeo de Crédito Unitario Proyectado". Los principales supuestos utilizados en el cálculo de la reserva matemática para la jubilación patronal fueron los siguientes:

	2020
Salario mínimo vital (US\$.)	\$400
Número de empleados	68
Tasa de descuento anual	8,25%
Tasa de incremento salarial (anual)	1,31%

Al 31 de diciembre del 2020, el Instituto procedió a reconocer en la cuenta otros resultados integrales el valor de US\$327

13. PROMOTORES

Un resumen de los promotores, fue como sigue:

	Diciembre 31	
	2019	2018
	(en U. S. Dólares)	
Lema Cachinell Belinda Marta	25,000	25,000
Tolozano Benites Manuel Roberto	<u>20,000</u>	<u>20,000</u>
Total	<u>45,000</u>	<u>45,000</u>

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO DE FORMACIÓN PROFESIONAL, ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020 Y 2019
(Expresados en dólares estadounidenses)**

14. EXCESO DEL INGRESO SOBRE GASTOS ACUMULADOS

Al 31 de diciembre del 2020 y 2019, Corresponde al saldo obtenido de los resultados entre los excedentes de ingresos sobre desembolsos de cada período a partir de la creación del Instituto.

15. GASTOS DE VENTA Y ADMINISTRACIÓN

Un resumen, de los gastos de ventas y administración, fue como sigue:

	Diciembre 31	
	<u>2020</u>	<u>2019</u>
	(en U. S. Dólares)	
Sueldos y salarios	526,894	655,849
Beneficios sociales	265,569	222,252
Gastos generales	146,557	89,409
Honorarios profesionales	210,423	209,462
Gastos por depreciación	141,814	97,918
Alquiler	56,880	47,761
Servicios prestados	39,039	1,387
Suministros de oficina	98,543	22,850
Mantenimiento y reparación	55,818	229,984
Beneficios a empleados	48,207	315,731
Servicios básicos	35,631	36,927
Gastos de viaje	18,375	61,486
Publicidad	17,230	22,644
Gastos no deducibles	14,410	130,455
Otros	93,333	89,304
Total	<u>1,768,723</u>	<u>2,233,419</u>

16. SALDOS CON PARTES RELACIONADAS

Un detalle de los saldos partes relacionadas, fue como sigue:

	Diciembre 31	
	<u>2020</u>	<u>2019</u>
	(en U. S. Dólares)	
<u>Estados de Situación Financiera</u>		
<u>Cuentas por cobrar partes relacionadas:</u>		
Manuel Roberto Tolozano Benites	6,000	6,000
Marta Lema Cachinell	12,746	0
Total	<u>18,746</u>	<u>6,000</u>
<u>Cuentas por pagar partes relacionadas no corrientes:</u>		
Instituto Tecnológico Bolivariano	615,197	615,197
Total	<u>615,197</u>	<u>615,197</u>

Los saldos con partes relacionadas no generan, ni devengan intereses y no tienen fechas específicas de vencimiento y fueron efectuadas en condiciones equiparables a otras transacciones de igual naturaleza realizadas con terceros.

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020 Y 2019
(Expresados en dólares estadounidenses)**

Operaciones con partes relacionadas (Precios de Transferencia). -

Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 878 del 24 de enero de 2013.- Fue publicada Resolución No. NAC-DGERCGC13-00011 del SRI que realizó reformas a la Resolución NAC-DGER2008-0464 publicada en el Registro Oficial No. 324 del 25 de abril del 2008. La principal reforma incorporada, es que el anexo y/o informe integral de precios de transferencia debe ser elaborado y presentado por los sujetos pasivos del impuesto a la renta que hayan efectuado operaciones con partes relacionadas locales. El importe para presentar el anexo, ha sido establecido para operaciones por montos acumulados superiores a US\$. 3,000,000. En tanto que el importe para presentar el informe integral de precios de transferencia, así como el anexo, ha sido establecido para operaciones por montos acumulados superior a los US\$. 6,000,000. La mencionada reforma entró en vigencia el 25 de enero de 2013.

Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000455 del 27 de mayo del 2015.- La principal reforma incorporada, es que los sujetos pasivos del impuesto a la renta que, no estando exentos de la aplicación del régimen de precios de transferencia conforme a la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, dentro de un mismo periodo fiscal hayan efectuado operaciones con partes relacionadas en un monto acumulado superior a US\$. 3,000,000, deben presentar el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas. Si tal monto es superior a los US\$. 15,000,000, dichos sujetos pasivos deben presentar, adicionalmente al Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas, el Informe Integral de Precios de Transferencia. Para la presentación del Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas y del Informe Integral de Precios de Transferencia correspondiente al periodo fiscal del año 2014, el plazo será hasta el mes de septiembre de 2015, en los mismos plazos de presentación contemplados para las declaraciones mensuales de impuestos conforme el noveno dígito del RUC. Para efectos de establecer las obligaciones de presentar los referidos anexo e informe en base al monto acumulado de operaciones, en ningún caso se sumarán los montos de operaciones con partes que sean relacionadas únicamente por proporción de transacciones.

Para la presentación del Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas y del Informe Integral de Precios de Transferencia a partir del periodo fiscal del año 2015, en un plazo no mayor a dos meses de la fecha de exigibilidad de la declaración de impuesto a la renta. La no entrega de dicho informe, así como la entrega incompleta, inexacta o con datos falsos será sancionada con multas de hasta US\$15,000.00 dólares, de conformidad con la resolución que para tal efecto se emita.

17. CONTINGENTES

Al 31 de diciembre del 2020, a criterio de la Administración de la Compañía no mantiene vigentes demandas laborales o de otra índole significativa que deban ser consideradas como un activo o pasivo contingente.

18. RECLASIFICACIONES

Ciertos saldos de los estados financieros adjuntos por los años terminados al 31 de diciembre del 2020, han sido reclasificados para propósito de presentación de este informe de conformidad con las normas establecidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés) y que han sido adoptadas por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

19. EVENTOS SUBSECUENTES

Entre el 31 de diciembre del 2020 y hasta la fecha de emisión de este informe (mayo 10 del 2021), no se produjeron eventos que en la opinión de la Gerencia de la Compañía pudieran tener un efecto significativo sobre los estados financieros que se adjuntan.